



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.654.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "A" - N° 128666 - Fichero N° 48; y

CONSIDERANDO:

Que desde el año 1986 un grupo de vecinos del barrio Los Nogales de nuestra ciudad, constituidos en Comisión Pro Escuela del barrio Los Nogales, ha realizado distintas gestiones con el propósito de dotar al mismo de dicho servicio.-

Que con esa finalidad cuatro integrantes de dicha Comisión, Señores Miguel Angel Giletta, L.E. N° 8.322.766; Roberto Horacio Yanitto, D.N.I. 10.469.954, Roberto Juan Ronco, L.E. N° 5.261.998; Eduardo Carlos Giuliani, D.N.I. N° 10.255.555, adquirieron un inmueble inscripto bajo el N° 45326 Folio 1742 - Tomo 309 Par - Sección Dominio - Departamento Castellanos del Registro General de la Provincia, tal cual lo acredita la Escritura N° 197 pasada por ante el Escribano Leonildo Alemandi, en fecha 30 de junio de mil novecientos ochenta y seis.-

Que la mencionada adquisición la efectuaron los particulares con fondos de la Comisión y para la construcción de una escuela, por cuanto, a esa fecha, la citada Asociación carecía de Persona Jurídica, la que le ha sido otorgada en fecha 30 de diciembre de 1992 según consta en Expediente N° 20.799, por Resolución N° 698.-

Que según lo manifiestan en nota de fecha 29/07/1993, ofrecen en donación al Municipio el inmueble citado con el cargo que se destine a la construcción de una Guardería en razón de que con esa finalidad había sido adquirido, construcción que deberá hacerse efectiva antes de los cinco años a contar desde la fecha de aceptación de la donación con la expresa condición que, si ello no ocurriera, los lotes volverían a ser propiedad de la Asociación.-

Que en dicho entendimiento formulan la donación ratificada por las autoridades de la Asociación según consta en el folio N° 35 del Libro de Actas.-

Que existe acuerdo para firmar un Convenio entre la Municipalidad y la Asociación Pro Escuela del barrio Los Nogales para asumir en forma conjunta la construcción de la Primera Etapa de una Guardería, por cuanto el terreno no reúne, por sus dimensiones la superficie necesaria para emplazar en el mismo un establecimiento educativo de nivel primario.-

Que no se encuentra reparo de hecho ni derecho a la aceptación del cargo que se pretende imponer a este Municipio.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase la donación efectuada por los Señores MIGUEL ANGEL GILETTA, ROBERTO HORACIO YANITTO, ROBERTO JUAN RONCO, EDUARDO

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

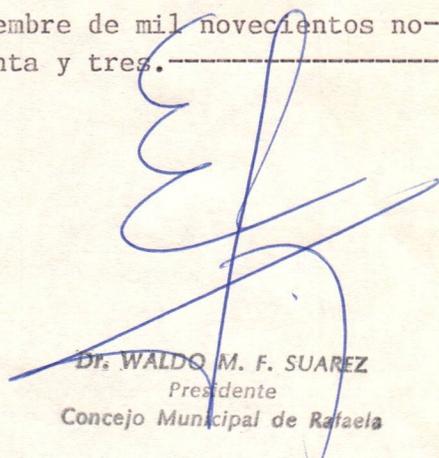
CARLOS GIULIANI, integrantes de la Comisión Pro Escuela del barrio Los Nogales, Personería Jurídica N° 698 del inmueble inscripto bajo el N° 45326 Folio 1742 Tomo 309 Par Sección Dominio - Departamento Castellanos, del Registro General de la Provincia, escriturado con el N° 197 con fecha 30 de junio de 1986, que será afectado a la construcción de una Guardería según Convenio a celebrarse oportunamente entre el Departamento Ejecutivo y la Asociación Pro Escuela del barrio Los Nogales.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los nueve días del mes de se-//
tiembre de mil novecientos no-/
venta y tres.-----


Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela




Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela